



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00039
Decisión	Ordena

Frente a la solicitud deprecada por la apoderada de la parte demandante, se le indica que la respuesta dada por parte de Positiva Compañía de Seguros, fue remitida desde el 18 de junio del presente año al correo electrónico informado en el escrito de la demandada, esto es greco@une.net.co, sin embargo, y en pro de proteger el debido proceso de las partes, se ordena enviar el link del presente expediente digital al mencionado correo electrónico perteneciente a la parte actora, para que este al tanto de todas las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7812a1dc6d423165f8eec5edb6aac73491bc1c586a7f008a5c6abaad4501d4**

Documento generado en 06/07/2021 10:16:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>